

REQUISITOS DE OBRA DEL PROYECTO REFORMA PLANTAS 1ª Y 2ª  
ENTREPABELLONES 7 Y 8 DE LA FACULTAD DE MEDICINA

INDICE

---

1. Antecedentes.
2. Objeto del contrato. Requisitos.

## **1. ANTECEDENTES.**

---

La definición de los trabajos a realizar viene reflejada en el documento de proyecto adjunto realizado por CODIGO ARQUITECTURA SLP firmado por Raúl Gil Jimeno, J. Miguel Colmenares y Luis García Albina con fecha septiembre de 2014

## **2. OBJETO DEL CONTRATO. REQUISITOS.**


---

El objeto del contrato es la realización de la obra, en los términos expresados en el proyecto de referencia. Para lograr el fin propuesto, será de aplicación algunos requisitos de obligado cumplimiento que se enumeran a continuación y que las empresas licitadoras asumen al licitar para este procedimiento:

1. La empresa adjudicataria realizará la obra en los términos que dicta la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento que la desarrolla parcialmente, así como los artículos vigentes del Reglamento del la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La empresa adjudicataria realizará la obra en los términos que dicta la normativa vigente de contratación del sector público y la vigente en materia de protección medioambiental, en concreto el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
2. La empresa tendrá un delegado con autoridad y poder suficiente para representarla en todo lo que afecte a los trabajos y que coordine a todos los agentes propuestos en cada una de la fases.
3. Durante la ejecución de las obras, NO deberá quedar sin servicio el resto del edificio afectado por redes que tienen su origen o discurren por la zona de actuación. Esto obliga al adjudicatario a asumir el coste y responsabilidad de acometidas, desvíos de instalaciones, instalaciones provisionales y cuantas operaciones sean necesarias para el normal funcionamiento del edificio, así como los permisos, legalizaciones y documentación necesaria. Podrán considerarse excepciones los cortes puntuales y programados de acuerdo a la actividad docente y sin que esta se vea afectada, con la conformidad de la Dirección Facultativa y los Servicios Técnicos de la U.C.M.
4. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el cuidado y mantenimiento de los árboles y el ajardinamiento existente en la zona de obra de acuerdo a los criterios de los Servicios Técnicos de la UCM, debiendo quedar restauradas al final de la obra, a su coste lo que haya sido dañado.
5. Se seguirán las instrucciones dadas en el Libro de Órdenes y de Incidencias tras cada reunión de obra a las que asistirán Técnicos de la UCM en calidad de Dirección Facultativa. El Libro de Ordenes podrá ser sustituido por Actas si todos los agentes que intervienen están de acuerdo.
6. Al terminar la obra, previa a la recepción, se facilitarán los planos finales de obra en formato papel y en formato dwg. y pdf. así como la documentación necesaria para mantenimiento de equipos e instalaciones y toda aquella documentación que, validada por los organismos oficiales, sea necesaria para proceder a la puesta en funcionamiento de las instalaciones.

7. La empresa constructora a través de sus instaladores dará cursos al personal de mantenimiento de la U.C.M. sobre el uso y mantenimiento de cada una de las instalaciones. Se colaborará con la Dirección Facultativa en la elaboración del Libro del Edificio.
8. Desde la firma de la recepción, el constructor está obligado a hacer el mantenimiento preventivo y correctivo durante seis meses para las instalaciones, siendo a su cargo el material necesario durante este periodo. Se atenderá cualquier instalación o unidad de obra ejecutada. Igualmente, los efectivos indicados seguirán las instrucciones que se les indiquen desde la Unidad Técnica de Mantenimiento de la U.C.M. y la atención de cualquier incidencia se realizará en un máximo de 24 horas salvo acuerdo diferente con la Unidad de Mantenimiento.
9. La empresa constructora colaborará con la Dirección Facultativa en la elaboración de certificaciones.
10. La propuesta de control de calidad ofertada se realizará por la empresa que decida la U.C.M. si bien el Contratista podrá presentar una terna de empresas que podrán tenerse en cuenta en la decisión. La Dirección Facultativa podrá solicitar, a cargo de este apartado, asistencia específica por ingenieros y técnicos independientes de la empresa constructora, en cada especialidad hasta el porcentaje ofertado.
11. Las instalaciones de climatización, seguridad y PCI, deberán ser compatibles con los sistemas respectivos establecidos y en vigor en la Universidad Complutense de Madrid para ello se deberá solicitar y reflejar en las actas correspondientes autorización para colocar las marcas que pretenda instalar el adjudicatario.
12. El traslado del material susceptible de recuperarse, equipamiento y enseres afectados por las obras se ubicarán en el lugar que indique la U.C.M dentro del Campus, siendo a costa del adjudicatario.

Madrid a 29 de octubre de 2014



Antonio J. Letón Carrasco  
Arquitecto UCM  
Dirección de Obras y Mantenimiento